DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

El emprendimiento es de todos | Minhacienda

1-32-244-440-5313

Bogotá, Julio 12 de 2021

Señores:
JUZGADO VEINTITRÉS (23) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C
Ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTÁ D.C.

REF.: PROCESO EJECUTIVO No 110013103023-2021-00096-00
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A NIT 860.034.313-7
DEMANDADO: **IMAGEN Y DISEÑO GRAMMAS S.A.S NIT 900.359.902-5.**

En atención a su oficio No 0566 de Mayo 7 del 2021, radicado en esta Dirección Seccional mediante radicado virtual 032E2021043088 del 10 de Mayo del 2021, me permito informar que el contribuyente **IMAGEN Y DISEÑO GRAMMAS S.A.S NIT 900.359.902-5,** se le adelanta proceso administrativo de cobro bajo el Expediente No 201054096 con obligaciones a la fecha pendientes de pago por un valor de $26.472.000, no se han decretado medidas cautelares a la fecha.

Más los intereses y actualizaciones a que haya lugar desde que la obligación se hizo exigible y hasta cuando se realice el pago, conformidad con lo dispuesto en los artículos 812, 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario.

Así mismo, le solicitamos informar el estado del proceso, si se han allegado títulos de depósito judicial indicando la procedencia y cuantía, si se han ubicado bienes de cualquier clase informando su identificación y ubicación. Le recordamos que, por tratarse la deuda a favor de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de un crédito privilegiado, respetar la prelación conforme lo establece el artículo 2495 del Código Civil y tener en cuenta lo previsto en los artículos 839 y 839-1 del Estatuto Tributario y demás normas concordantes.

Por lo anterior se requiere que en su momento procesal se solicite liquidación actualizada de las obligaciones del demandado.

Cordialmente,

FIRMA VALIDA SEGÚN
DECRETO 1287 DE 2020

TATIANA LOPEZ REINA
Analista II G.I.T Persuasiva I
División de Gestión de Cobranzas

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., julio veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021)

Expediente 1100131030232021 00096 00

La comunicación proveniente de la DIAN vista a posición 10 Cd 1 expediente virtual, se agrega a los autos y se pone en conocimiento de las partes para lo que estimen pertinente.

Por secretaria ofíciese a la referida entidad acusando su recibo e informando el estado actual del proceso, si reposan títulos de depósitos judiciales y cuáles son los bienes que se encuentran embargados, para lo de su cargo.

Notifíquese,

TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ
Juez

Sgr

Firmado Por:

Tirso Pena Hernandez
Juez Circuito
Civil 023
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d9d13a398a291fb5afd7f54e023b5d9753402de8b2522f47e489e8d83298eae**

Documento generado en 30/07/2021 10:53:18 AM